



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.881/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.128/2020 de 17 de junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 34/2020, denominada "**Reparación Jardín Infantil Carita de Sol**", ID 3447-49-LP20; Memorando N° 1.034/2020 de 08 de septiembre de 2020, del Encargado Área de Presupuesto y Licitaciones, que solicita decretar **prorroga** en la fecha de adjudicación en **45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (**fecha indicada 10 de septiembre del 2020**), quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **lunes 16 de noviembre del 2020**; disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, especialmente en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; que, conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección ADJUDICACIÓN en su Artículo 64° la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de **45 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: Debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas son iguales o mayor a 5 interesados, complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación, presentarse otras prioridades, solicitud de más recursos económicos, espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional o de la Toma de Razón de Contraloría del respectivo Convenio Mandato (sólo cuando proceda), espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda); que, el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final, dadas las circunstancias que desde la fecha de la apertura hasta hoy **se han presentado otras prioridades** que han retrasado el término del proceso, como lo son la evaluación de diversos procesos licitatorios que son de vital importancia en consideración a que deben dar cumplimiento a los plazos de ejecución de los proyectos para el año 2020, tales como: Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal, Conservación Centro de Alto Rendimiento de Alto Hospicio, Conservación Autódromo de Alto Hospicio, por citar algunos.

DECRETO:

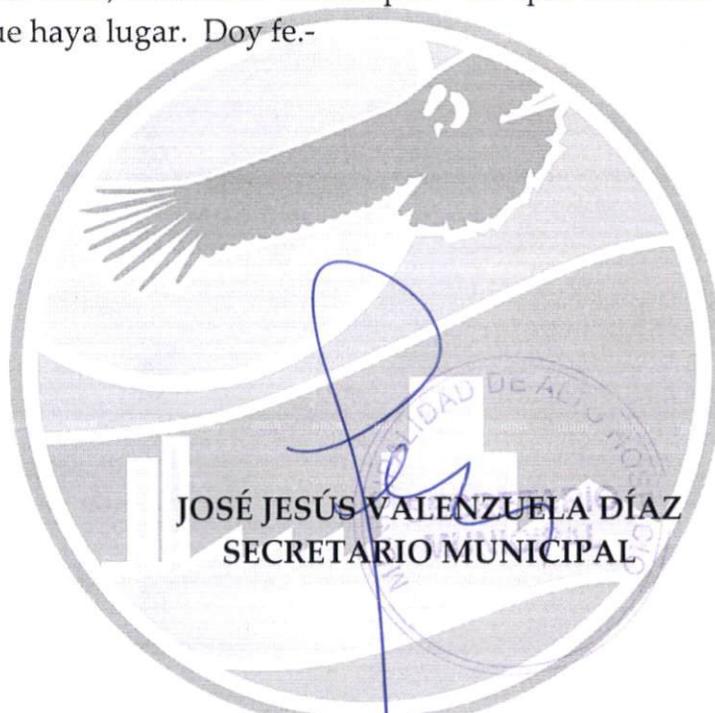
1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 34/2020, denominada "**Reparación Jardín Infantil Carita de Sol**", ID 3447-49-LP20, en **45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (**fecha indicada 10 de septiembre del 2020**), quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **lunes 16 de noviembre del 2020**.

2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 34/2020, denominada "**Reparación Jardín Infantil Carita de Sol**", ID 3447-49-LP20, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

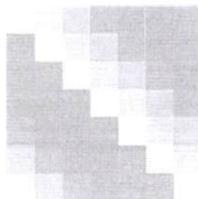
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza con **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/sgch
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Obras Municipales
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural